GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	2					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/09/2025		Hasta:	30/09/2025	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	01/09/2025		Hasta:	30/09/2025	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	4600018231		
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	29/07/2025		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Convenio Interadministrativo		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			16671 Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			08/08/2025		
OBJETO: "Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de CAMPAMENTO para la vigencia 2025-2. "					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		MUNICIPIO DE CAMPAMENTO		
	NIT		NIT 890.982.147-6		
VALOR [$]:	INICIAL:		QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ML ($516.744.651).		
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**	
			N/A	N/A	
	VALOR TOTAL:		QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ML ($516.744.651).		
	RPC RECURSOS PROPIOS 0-1010 NUMERO:		4500065105		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		28/07/2025		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2025, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			08/08/2025	30/11/2025	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
			N/A	N/A	N/A

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	30/11/2025	
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS	N/A	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO (Técnico) CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS (Financiero) DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA (Jurídico) Designación con radicado N°2025020031645 del 07/08/2025
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A
% DE EJECUCIÓN FÍSICA	47.98%	
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	70%	

% DE EJECUCION FISICA Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante el periodo informado de acuerdo a las establecidas en el mismo. El municipio realizó el suministro de **41.797** raciones de las **87.100** establecidas en el convenio.

% DE EJECUCION DE RECURSOS: Corresponde al valor de los desembolsos realizados a la fecha, de acuerdo a la cláusula tercera - compromisos de los convenientes, y lo establecido en la cláusula séptima - forma de desembolso de los recursos.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de **CAMPAMENTO**. Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9. de la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 18858 del 2018, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, al municipio mediante la celebración del convenio interadministrativo **N°4600018231** para que el municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

Los recursos asignados en este convenio interadministrativo, deberán ser utilizados dentro del esquema de bolsa común que conforme el municipio para la operación del programa, en cumplimiento a los indicadores del plan de desarrollo, en la entrega de raciones diarias y el reconocimiento al personal manipulador de alimentos. Lo anterior, deberá permitir aunar esfuerzos para la conformación de la bolsa común con recursos para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio.

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de **87.100** raciones, durante **67** días calendario escolar, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Modalidad PAE	Beneficiarios	Días calendario Escolar	Raciones Totales
Regular	1.300	67	87.100

Para la operación del programa el Municipio priorizó las sedes educativas donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada sede, al igual que la modalidad de atención del servicio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

N° sedes RPS	N° sedes RI	N° sedes CCT	Total sedes priorizadas	N° cupos RPS	N° cupos RI	N° cupos CCT	Total cupos
46	0	0	46	1.049	0	0	1.049

Respecto al personal manipulador de alimentos, el municipio solicitó al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficiente que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

Tipo de contrato	N° manipuladoras urbanas	N° manipuladoras rurales
Contrato a tiempo parcial-término definido	6	45

Para la operación del PAE vigencia 2025, el municipio conformó la bolsa común. Información que reporta en el formato “Conformación de la bolsa común” en el cual describe las fuentes de financiación y su destinación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN PERMITIDAS POR LA NORMATIVIDAD DEL PAE		CONFORMACIÓN DE BOLSA COMÚN	
		DESCRIPCIÓN CONCEPTO	VALOR CONCEPTO
1	e1) Recursos Convenio Departamento de Antioquia	1. Compra de alimentos. (Víveres)	67.938.000
2	e1) Recursos Convenio Departamento de Antioquia	2.1 Contratación del personal	47.751.000
3	b) Recursos del Sistema General de Participaciones – SGP Asignación Especial Alimentación Escolar. Distribuidos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP y asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP a los Municipios y Distritos.	1. Compra de alimentos. (Víveres)	16.107.000
4	e) Recursos propios y otros recursos de las Entidades Territoriales:	2. Contratación del personal manipulador de alimentos	4.528.366
5	e1) Recursos Convenio Departamento de Antioquia	1. Compra de alimentos. (Víveres)	99.642.400
6	e1) Recursos Convenio Departamento de Antioquia	2.1 Contratación del personal	2.1 Contratación del personal
7	b) Recursos del Sistema General de Participaciones – SGP Asignación Especial Alimentación Escolar.	1. Compra de alimentos. (Víveres)	16.717.219

	Distribuidos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP y asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP a los Municipios y Distritos.		
8	c) Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP Otras Participaciones (Prestación del Servicio, Calidad Matrícula Oficial, Propósito General). Distribuidos por el DNP a los Municipios y Distritos y asignados por el Ministerio de Educación Nacional a las ETC y las Instituciones Educativas, y por el MHCP a los Municipios y Distritos. Se ejecuta a criterio de disponibilidad y priorización de las Entidades Territoriales.	1. Compra de alimentos. (Víveres)	6.906.381
9	e) Recursos propios y otros recursos de las Entidades Territoriales:	2.1 Contratación del personal	5.590.457

TOTAL RECURSOS CONVENIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VS MUNICIPIO	**$516.744.651**
TOTAL RECURSOS REPORTADOS POR EL MUNICIPIO	**$0**
TOTAL CONTRATACIÓN PROGRAMA PAE 2025	**$516.744.651**

En el marco del presente convenio, el municipio inició la ejecución del programa el día **20/01/2025.** De acuerdo con la modalidad de atención a la fecha de corte del presente informe el municipio presentó soportes donde se relaciona la siguiente ejecución de raciones:

Raciones Jornada regular

Periodo Consumo	Días	Modalidad	Cupos	Raciones
11/08/2025 - 22/08/2025	9	RPS	1.056	9.504
11/08/2025 - 22/08/2025	6	RPS	244	1.488
25/08/2025 - 05/09/2025	10	RPS	1.058	10.580
25/08/2025 - 05/09/2025	6	RPS	242	1.638
08/09/2025 - 19/09/2025	10	RPS	1.059	10.590
08/09/2025 - 19/09/2025	6	RPS	241	1.626
22/09/2025 - 30/09/2025	5	RPS	1.059	5.295
22/09/2025 - 30/09/2025	4	RPS	269	1.076
Total raciones	**34**			**41.797**

** Ración Preparada en Sitio – RPS o Ración Industrializada-RI*

El periodo de consumo entre el 22/09/2025 y 30/09/2025 se dejan de ejecutar los días 23 y 30 de septiembre por motivo de jornadas pedagógicas en CER La Chiquita, CER La Solita e IERNSR.

Así mismo, reporta ejecución de los recursos correspondientes al convenio interadministrativo en los ítems que se describen a continuación:

CONCEPTO	VALOR TOTAL	VALOR LEGALIZADO	VALOR POR LEGALIZAR
RACIONES	$ 207.311.000		$ 207.311.000
MANIPULADORA	$ 127.464.007		$ 127.464.007
MENAJE			
TOTALES	**$ 334.775.007**		$ 334.775.007

	Descripción concepto	Valor ejecutado a la fecha
Recursos del convenio Interadministrativo	Raciones	**$ 0**
	Manipuladoras de alimentos	**$ 0**

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la elaboración del informe de seguimiento **N°2** y desembolso **N°1**, se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisadas y avaladas por el equipo supervisor, con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio, desde lo técnico **ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO** desde lo financiero **CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS** y desde lo jurídico **DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA.**

EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Para la ejecución del convenio, el municipio publicó en la plataforma SECOP I proceso selección del operador, SUBASTA, con el operador ARTURO DE JESÚS QUINTERO ESPINAL identificado con NIT. 3.428.351, Representante legal ARTURO DE JESÚS QUINTERO ESPINAL identificado con CC. 3.428.351 como se indica en el siguiente cuadro resumen:

N° PROCESO SECOP	N° CONVENIO	NOMBRE OPERADOR/ CEDULA O NIT	VALOR CONTRATO	DIAS CONTRATADOS	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR DE LA RACIÓN
SA-SIP-280-2024	CS-SASIP-280-2024	ARTURO DE JESÚS QUINTERO ESPINAL NIT 3.428.351	$1.079.095.995	120	135 días calendario	$4.310
	Otrosí N°001 03/03/2025					
	Otrosí N°002 06/08/2025			15		
	Otrosí N°003 11/08/2025		$136.324.467			
	Otrosí N°004 29/08/2025		$198.450.641	22	157 días calendario	

**El municipio realizó Otrosí N°001 el 03/03/2025 en el que se modifican los términos de la ejecución del convenio.*
**El municipio realizó Otrosí N°002 el 06/08/2025 en el que se realiza una prórroga de treinta y dos (32) días calendario para atender quince (15) días calendario escolar.*
**El municipio realizó Otrosí N°003 el 11/08/2025 en el que se realiza adición por valor de ciento treinta y seis millones trecientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y dos pesos ($136.324.467).*
**El municipio realizó Otrosí N°004 el 29/08/2025 en el que se realiza una prórroga de treinta y cuatro (34) días para atender veintidós (22) días calendario escolar y una adición por valor de ciento noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y un pesos ($198.450.641).*

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	98.08%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	38.84%

**El municipio realizó primer desembolso al operador por $390.310.631 el 11/04/2025.*
**El municipio realizó segundo desembolso al operador por $158.958.726 el 26/05/2025.*

Para el siguiente informe se tendrá en cuenta la contratación que realice el municipio para terminar con la atención durante el calendario escolar.

2.1.1. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades de atención del servicio establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA: - Modalidad preparada en sitio, como principio general para la atención. - Comida caliente transportada, en caso tal que no se cuente con las condiciones para la	28.24%	47.98%	Seguimiento ejecución PAE Certificado acumulado raciones suministradas	El municipio entregó la información de priorización, donde se evidencia que para 46 sedes priorizó la ejecución del programa bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio-jornada regular en 46. Como evidencia de lo anterior, se relaciona en el presente informe y de acuerdo a los periodos de entrega, la ejecución así: Ejecución de raciones Raciones contratadas: 87.100 Raciones totales ejecutadas al corte PAE Reg.: 41.797 Raciones que faltan por ejecutar: 45.303 Total, porcentaje de ejecución: 47.98%

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
implementación de la modalidad preparada en sitio. - Modalidad industrializada, debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021, Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3) Esta modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión para su respectivo seguimiento. La atención de acuerdo a la modalidad del programa deberá realizarse a los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan los criterios de priorización realizando el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización) según la Resolución 00335 de 2021, y Resolución 18858 del 2018, sin superar los cupos definidos diariamente y durante los días del calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad de jornada única (Si aplica JU), diligenciando los formatos indicados por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y por la Entidad Territorial Certificada - ETC. Parágrafo (En caso que aplique PAE con enfoque diferencial): La aplicación del ciclo de menú diferencial para el pueblo Senú del Municipio, se hará en los establecimientos educativos identificados para ejecutar la				El convenio interadministrativo se suscribe para el suministro de raciones a **1.300** beneficiarios. El Programa de Alimentación Escolar - PAE establece suministrar un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial, donde desde los criterios de focalización establecidos en los lineamientos técnico, administrativos de PAE, es posible atender desde el grado preescolar hasta básica y media; buscando caracterizar a estos escolares en la estrategia de alimentación escolar creada por la ETC, priorizando los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los cupos; no obstante se precisa que todos los escolares efectivamente matriculados en SIMAT son sujeto de ser atendidos con el PAE, por lo que no contar con el registro en la estrategia, no es una limitante para que se preste la atención con el programa. Información verificada por el supervisor técnico.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Resolución 18858 de 2018 que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, manteniendo los criterios de focalización establecidos en la Resolución 00335 de 2021. En el cumplimiento del ciclo de menú diferencial indígena, en caso de no encontrarse algún alimento y que luego de acudir a la lista de intercambio se evidencia la imposibilidad de dar cumplimiento del menú del día programado, se podrá acudir al cambio del menú completo e intercambiarlo con alguno de los tres (3) menús de intercambio establecido para el ciclo de menú diferencial. Sólo se podrá realizar este intercambio de menú dos veces por mes con previa notificación (mínimo cinco días) y aprobación de la supervisión de la entidad territorial certificada.				
Total	**28.24%**	**47.98%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Suma del % ejecución del periodo / N° de obligaciones (28.24% suma / 1 que son las obligaciones = 28.24%). Corresponde a las raciones suministradas por el conveniente durante el periodo de seguimiento.

Total % ejecución acumulada = Suma del % ejecución acumulada / las obligaciones (47.98% suma/ 1 que son las obligaciones = 47.98%). Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo a las establecidas en el mismo.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

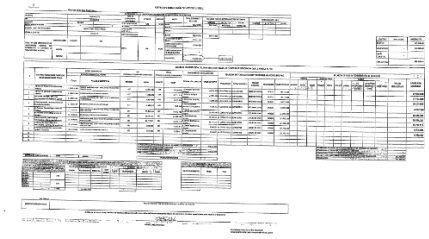
Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere de la obtención de permisos o licencias ambientales, ni tampoco se hace necesario dar cumplimiento a algún requerimiento adicional en la materia

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere certificaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior atendiendo que del convenio **No.4600018231** suscrito entre las partes municipio de **CAMPAMENTO** y Departamento de Antioquia no se derivan obligaciones con vínculos laborales.

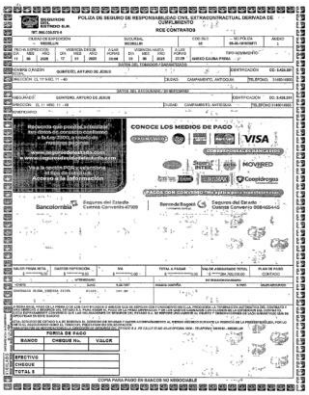
No obstante, corresponderá al Municipio determinar su exigibilidad conforme los lineamientos normativos vigentes y en atención a las obligaciones contractuales que se asuma por parte del contratista para la operación del servicio.

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

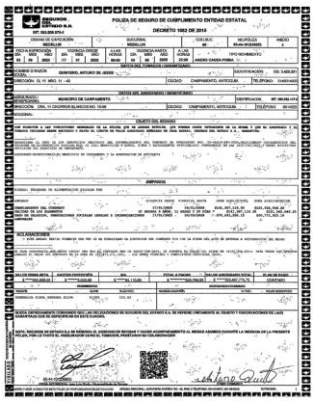
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2. El Municipio goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio para lo cual deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto. El departamento de Antioquia queda exonerado de las controversias que puedan surgir en dichos procesos contractuales. En cumplimiento de lo anterior se debe presentar, una vez suscrito el contrato o convenio celebrado(s) con el operador, a la Supervisión del presente convenio de la Gerencia de Seguridad Alimentaria MANÁ, como fuente de verificación los siguientes documentos: ▪ Documentos etapa precontractual (pliego definitivo, estudio previo, Disponibilidad presupuestal, entre otros). ▪ Convenio (s) y/o contrato con el operador que asumirá la ejecución del presente convenio. ▪ Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato con el operador. ▪ Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (pólizas de cumplimiento,	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I: https://acortar.link/VfTtxW Número del proceso: SA-SIP-280-2024 Documentos enviados mediante correo electrónico Radicado N°2025010556031 del 16/10/2025	Para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio para la operación del PAE, el municipio de **CAMPAMENTO** realizó proceso de selección de contratación SUBASTA identificado en el SECOP I con el Nº SA-SIP-280-2024, adjudicado el 17/01/2025 al operador **ARTURO DE JESÚS QUINTERO ESPINAL,** identificado con CC. 3428351.  **Representante legal** ARTURO DE JESÚS QUINTERO ESPINAL, con CC. 3428351. **Objeto:** *"Ejecución del programa de alimentación escolar PAE, el cual beneficiará a niños, niñas y adolescentes matriculados formalmente en las instituciones y sedes educativas oficiales del municipio de campamento."* **Valor del contrato:** $1.079.095.995 **Plazo de ejecución:** 198 días calendario.

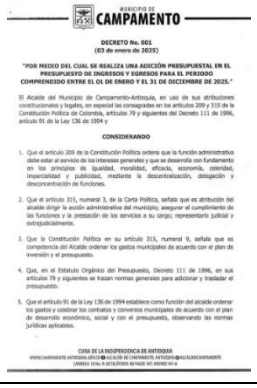
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015) y acta de aprobación de estas. ▪ Para la operación del PAE para pueblos indígenas, presentar el acta de aprobación del operador por parte de la Junta de Cabildo o la estructura político administrativa indígena del Municipio (Cuando aplique). ▪ Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio interadministrativo al presupuesto del municipio mediante acto administrativo. ▪ Compromiso Presupuestal que ampara el contrato o convenio celebrado(s) con el operador que permite identificar la fuente de financiación. ▪ Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual. ▪ Para cada proceso contractual, realizar y presentar el análisis de mercado y estudio de costos del ciclo de menú y demás costos de operación del programa. Parágrafo (En caso que aplique PAE con enfoque diferencial): Para la ejecución del PAE para pueblos indígenas, en materia de contratación se dará cumplimiento al numeral 5 de la Resolución 18858 del 2018, dando prioridad a las autoridades indígenas que manifiesten su interés y tengan la experiencia y la capacidad administrativa para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar - PAE. En caso que los pueblos indígenas no estén interesados o no cuenten con la experiencia y capacidad administrativa para ejecutar el PAE, la entidad territorial podrá contratar un operador			 **Acta inicio:** 17/01/2025  **Otrosí N°001:** 03/03/2025  **Otrosí N°002:** 06/08/2025

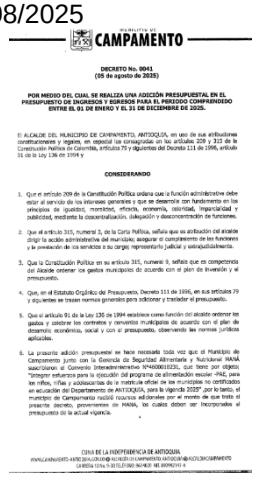
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
externo a las autoridades indígenas el cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en estos lineamientos y acoger la implementación del ciclo de menú con enfoque diferencial para el pueblo indígena Senú aprobado por las autoridades indígenas Senú del departamento. Así mismo, deberá contar con la aprobación de la Junta del Cabildo o la estructura de representación legal político administrativa indígena del Municipio.			 **Otrosí N°003:** 11/08/2025  **Otrosí N°004: 29**/08/2025 

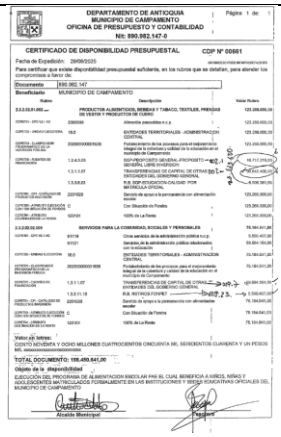
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Póliza de responsabilidad civil extracontractual N°65-40-101079811 Convenio inicial.  **Póliza de responsabilidad civil extracontractual** N°65-40-101079811 OtroSi 003.  **Póliza de responsabilidad civil extracontractual** N°65-40-101079811 OtroSi 004.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 **Póliza de cumplimiento del contrato, calidad de los elementos y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** N°65-44-101236853 Convenio inicial.  **Póliza de cumplimiento del contrato, calidad de los elementos y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** N°65-44-101236853 OtroSi 03.

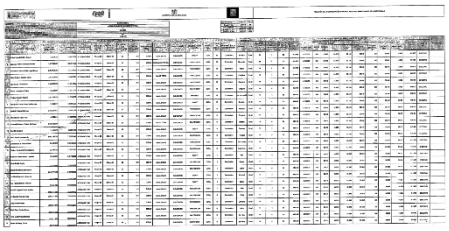
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 **Póliza de cumplimiento del contrato, calidad de los elementos y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** N°65-44-101236853 OtroSi 04.  **Aprobación de pólizas** convenio inicial 

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Aprobación de pólizas OtroSi 03  **Aprobación de pólizas OtroSi 04**  **Decreto de incorporación** N°001 del 03/01/2025 

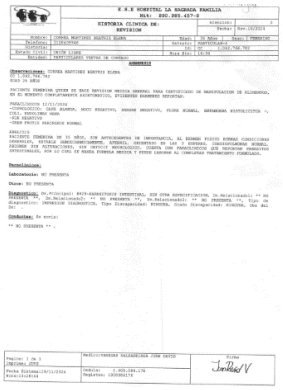
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Decreto de incorporación N°0041 del 05/08/2025  **CDP N°0010** por $1.079.095.995  **CDP N°00617** por $136.324.467  **CDP N°00661** por $198.450.641

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 **RPC N°00045** por $1.079.095.995  **RPC N°00639** por $136.324.467 

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			RPC N°00687 por $198.450.641  DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAMPAMENTO OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL CRP N° 00687 **Designación de supervisión** a la Dirección de desarrollo social a cargo de Natalia Gil  MUNICIPIO DE CAMPAMENTO ACTA DE DESIGNACIÓN **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio N°4600018231.
3. Si el municipio, para la ejecución de los recursos del presente convenio, celebra contrato y/o convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, sujeta a inspección, vigilancia y control (Asociación, Corporación, Fundación, Entidades Educativas), por parte del Gobernador del departamento de Antioquia en virtud de la delegación de funciones conferida por el Presidente de la República en el Decreto Nacional	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I: https://acortar.link/VfTtxW Número del proceso: SA-SIP-280-2024	Se celebró convenio/contrato N° CS-SASIP-280-2024 con el operador ARTURO DE JESÚS QUINTERO ESPINAL, con CC. 3428351, el cual NO aplica como ESAL (entidad sin ánimo de lucro).

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1318 de 1988, deberá exigir la presentación del certificado de cumplimiento normativo que expide la Dirección de Asesoría Legal y de Control del Departamento, en donde conste que la persona jurídica ha aportado la documentación de carácter administrativo, financiero y contable correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior, en cumplimiento del Decreto 1093 de 1989 y demás normas complementarias. En caso de celebrarse contrato y/o convenio con una Entidad sin ánimo de Lucro frente a la cual la inspección, vigilancia y control (Asociación, Corporación, Fundación, Entidades Educativas), no corresponda al Gobernador del departamento de Antioquia, deberá aportarse el certificado descrito o análogo expedido por la autoridad competente.		Documentos enviados mediante correo electrónico Radicado N°2025010556031 del 16/10/2025	 **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio N°4600018231.
4. El municipio solicitará al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficientes que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato. El municipio deberá verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos. Parágrafo: El municipio apropiará los recursos y realizará las gestiones necesarias para controlar y mitigar cualquier tipo de riesgos o contingencias que se presenten con el personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. En caso de que el municipio exceda el aporte de cofinanciación presupuestado por el departamento, deberá asumir los costos	Cumple	Sistema de carpetas N°4600018231 Carpeta OneDrive SEDUCA PAE 2025 Municipio CAMPAMENTO	El municipio envía relación del personal manipulador de alimentos en el cual se logra evidenciar el tipo de relación laboral, vinculación al SGSSS, la fecha de inicio, institución educativa en la cual presta sus servicios, valor devengado, de cada una. **Agosto.**  Se evidencian soportes de afiliación de personal manipulador de alimentos a **ARL**.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
adicionales en el marco de la conformación de la bolsa común.			 Se evidencian soportes de afiliación de personal manipulador de alimentos a **Fondo de Pensiones.**  El municipio presentó soportes de entrega de dotación al personal manipulador de alimentos. 

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Presentó exámenes de aptitud laboral de personal manipulador de alimentos.  Presentó contratos del personal manipulador de alimentos.  También presentó plan de capacitación a personal manipulador de alimentos. 

CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL- TÉRMINO DEFINIDO

Entre los suscritos; por una parte, **ARTURO DE JESÚS QUINTERO ESPINAL**, identificado con la cedula de ciudadanía número **3.428.331**, quien para efectos del presente contrato se llamará el EMPLEADOR y **ANGIE PAOLA MACIAS MORA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número **1001165051** con domicilio en la Municipio de Campamento, de nacionalidad Colombiana y que para todos los efectos del presente contrato se llamará el TRABAJADOR; Quienes de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES** han decidido celebrar el presente contrato individual de trabajo a término definido, el cual se regirá por las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y las siguientes cláusulas

PRIMERA. OBJETO: Mediante el presente contrato, el TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios en favor del EMPLEADOR a tiempo parcial para el desarrollo del cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), bajo la dirección y a las ordenes del EMPLEADOR.

SEGUNDA. LUGAR DE TRABAJO: El TRABAJADOR prestará sus servicios en el **C.E.R CAÑAVERAL** del Municipio de Campamento, Antioquia. Lo anterior, sin perjuicio del cambio de lugar de trabajo que pueda ordenar el EMPLEADOR, ya sea de manera temporal o permanente.

PARÁGRAFO: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR recibirá su salario dependiendo de las horas que efectivamente labore en el día. Para ello, con el fin de hacer el cálculo correspondiente, se estima el valor de la hora diaria en $ 5.159 pesos. Dentro de esta remuneración se encuentra incluido el pago de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. El salario podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente, atendiendo a que depende del tiempo que el TRABAJADOR labore efectivamente. En el mismo sentido, las cotizaciones al sistema integral de seguridad social se harán conforme al tiempo efectivamente laborado en el mes, así como el pago de prestaciones sociales y vacaciones.

Se entenderá por hora efectivamente laborada, aquella en que el EMPLEADO preste efectivamente el servicio por orden expresa y subordinación del EMPLEADOR; no hará parte de la hora efectivamente laborada las labores que ejecute el empleado, sin la orden expresa del EMPLEADOR.

PARAGRAFO PRIMERO: Del valor de la hora antes referenciada se hará las deducciones que por ley le corresponde sufragar al TRABAJADOR.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o sus representantes. El EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avalado inmediatamente, como queda dicho.

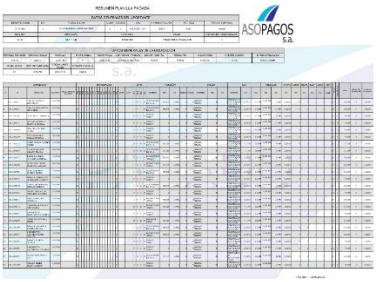
PARÁGRAFO TERCERO: Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el TRABAJADOR o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o

MUNICIPIO DE CAMPAMENTO

5.2 PLAN BÁSICO DE CAPACITACIÓN

Módulo	Temas Principales	Duración	Metodología
Módulo 1: Higiene Personal y del Entorno	- Importancia de la higiene en la manipulación de alimentos. - Normas de higiene personal: lavado de manos, uso de uniforme y guantes. - Limpieza y desinfección de áreas de trabajo y utensilios. - Normas sanitarias aplicables a restaurantes escolares.	2 horas	Taller práctico y demostración.
Módulo 2: Seguridad Alimentaria y Buenas Prácticas	- Peligros biológicos, químicos y físicos en alimentos. - Control de temperaturas (cocción, refrigeración y congelación). - Recepción, almacenamiento y conservación adecuada de alimentos.	3 horas	Presentación y casos prácticos.
Módulo 3: Manejo y Conservación de Alimentos	- Técnicas para evitar la contaminación cruzada. - Manipulación de alimentos sensibles (lácteos, carnes, frutas).	3 horas	Ejercicios prácticos y dinámicas grupales.

CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Y certificados de manipulación de alimentos del personal manipulador de alimentos.  SENA REGIONAL ANTIOQUIA EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL CERTIFICA Que GLORIA DEL CARMEN PORRAS DE HINCAPIE identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 21891343 de Dabeiba, realizó y aprobó el curso de MANIPULACION HIGIENICA DE ALIMENTOS, con una intensidad horaria de Doce (12) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5). Equivalencia de Evaluaciones: D: Reprobó A: Aprobó Se expide en Santa Rosa De Osos, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) Firmado Digitalmente por EMILY ELIBA CORONADO GARCES Subdirectora (E) CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL REGIONAL ANTIOQUIA SENA: Una Organización con Conocimiento El municipio presentó soporte de pago de planillas de seguridad social del personal manipulador de alimentos: **Agosto.**  ASOPAGOS S.A. Información verificada por apoyo técnico a la supervisión. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio N°4600018231.
5. El municipio en el marco del Anexo Técnico de Compras públicas locales que hace parte de los Lineamientos Técnico-Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (Resolución 00335 de 2021 así como la Resolución 374 de 2024), para dar cumplimiento a la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021 que establece condiciones e	Cumple	Sistema de carpetas N°4600018231 Carpeta OneDrive SEDUCA PAE 2025 Municipio CAMPAMENTO	Se diligencia el formato reporte de proveedores en la operación del programa de alimentación escolar, con el alimento que suministra identificando si corresponde a compra local. Evidenciando compra local por un 30.03% representada en alimentos frutas, verduras, tubérculos y huevo.

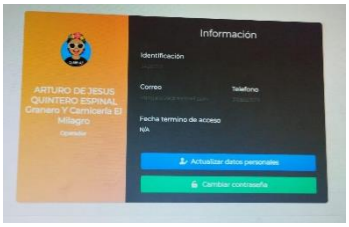
<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr>
<td>instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria - AFC, o de sus organizaciones legalmente constituidas, debe incluir este componente en sus procesos contractuales.

La secretaria de Agricultura municipal debe identificar, registrar y certificar ante la Secretaría de Agricultura Departamental a los pequeños productores locales utilizando los canales establecidos por el Departamento de Antioquia.

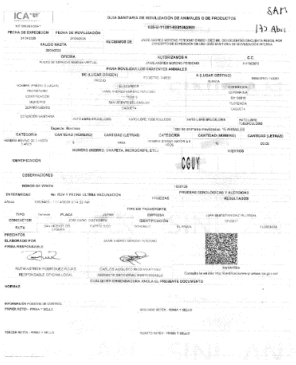
Una vez realizado el proceso contractual, el municipio solicitará al operador seleccionado, el registro de sus contratos para la operación del programa en el aplicativo https://compan.antioquia.gov.co con el fin de tener acceso directo a la base de datos Departamental de pequeños productores, además deberá atender las convocatorias que desde el nivel nacional y departamental se realicen para participar en las jornadas de compras públicas de alimentos, con el fin de identificar la oferta, en aras de realizar una inversión progresiva mínima del 30% del valor asignado en el convenio para víveres, a pequeños productores agropecuarios locales de acuerdo a la priorización de la zona geográfica, así: municipal, subregional, departamental y regional.

Cuando aplique PAE con enfoque diferencial, deberá fortalecerse la autonomía y cultura alimentaria propia para garantizar la disponibilidad de alimentos para las diferentes</td>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>Mes</th><th>% de compra local</th></tr>
<tr><td>ENERO</td><td>24.84%</td></tr>
<tr><td>FEBRERO</td><td>24.88%</td></tr>
<tr><td>MARZO</td><td>28.12%</td></tr>
<tr><td>ABRIL</td><td>32.98%</td></tr>
<tr><td>MAYO</td><td>28.66%</td></tr>
<tr><td>JUNIO</td><td>34.29%</td></tr>
<tr><td>JULIO</td><td>32.74%</td></tr>
<tr><td>AGOSTO</td><td>34.05%</td></tr>
</table>

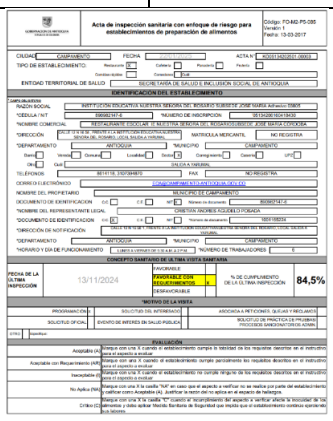

El municipio presenta evidencia de registro COMPAN tanto del operador como del supervisor municipal.



Para las carnes adjunta autorización de comercialización emitida por el INVIMA, guía sanitaria y guía de transporte.

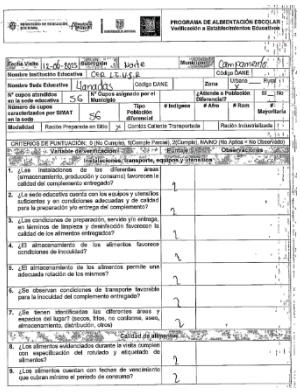

</td>
</tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
preparaciones que conforman el ciclo de menú. Los municipios que no puedan cumplir con la compra pública local de alimentos aplicando la prioridad de la zona geográfica descrita anteriormente, informarán por escrito a la supervisión del convenio. Para realizar el seguimiento a todos los alimentos suministrados incluyendo los identificados como compra local, se deberá enviar a la supervisión trimestralmente durante la ejecución del convenio, el formato denominado "Listado de Alimentos y Compras Públicas Locales", el cual contiene la información de los proveedores de alimentos con su respectivo registro sanitario y demás información requerida por el INVIMA, teniendo presente que los alimentos deben cumplir con características generales de calidad establecidas en el Anexo de la Resolución 00335 de 2021, así como con lo estipulado en las Resoluciones: 005109 de diciembre 29 de 2005, 1506 de mayo 6 de 2011, 2492 de 2022 y 18858 de 2018 y las demás normas vigentes, de conformidad con la modalidad de atención aplicable. Parágrafo: El reporte se realiza utilizando un mismo formato de "listado de alimentos y compras públicas" por contrato realizado con el operador, registrando todos los alimentos suministrados por cada modalidad de atención implementada (Ración Preparada en Sitio - RPS complemento, Jornada Única -JU almuerzo, Industrializada, PAE diferencial) y seleccionando en la casilla correspondiente aquellos que se clasifican como compra pública local. Adjuntar al reporte: - Fichas técnicas de los alimentos reportados.			El municipio presenta soporte de compras públicas a pequeños productores.  El municipio presenta ficha técnica de productos incluidos en la minuta.  Información verificada por apoyo técnico a la supervisión. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio N°4600018231.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
- Para las carnes adjuntar autorización de comercialización emitida por el INVIMA, guía sanitaria y guía de transporte. - Soportes correspondientes a los pagos realizados por la compra a pequeños productores locales o sus organizaciones. (Cuenta de cobro, recibo de caja menor, recibo manual, soporte de la transferencia, etc. para el caso de productores individuales y Factura electrónica, soporte de la transferencia bancaria, para el caso de las organizaciones)			
6. El municipio deberá realizar acciones de monitoreo, vigilancia y control para la operación del programa las cuales contemplan implementar el plan de saneamiento básico en los establecimientos educativos, realizar seguimiento en los establecimientos educativos, buscando acciones para minimizar los riesgos particularmente los referentes a las actividades dentro del comedor escolar, realizar verificación de la entrega de víveres y transporte de alimentos, aplicando los formatos establecidos para ello. Así mismo, deberá articular con los Técnicos del Área de Salud – TAS las visitas de inspección sanitaria a los establecimientos educativos, las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de los complementos alimentarios. La Entidad Territorial junto con el operador para PAE deberán garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad.	Cumple	Sistema de carpetas N°4600018231 Carpeta OneDrive SEDUCA PAE 2025 Municipio CAMPAMENTO	Se realizó diagnóstico situacional de los establecimientos priorizados como insumo para la determinación de la modalidad de atención, apoyando las mismas mediante visitas realizadas por Técnico Área de la Salud –TAS. **Fecha** / **Sede Educativa** 22/01/2025 – José María 28/01/2025 – José María 10/03/2025 – El Barcino 11/03/2025 – Ninfa 12/03/2025 – El Oso 22/04/2025 – Chorros Blancos N°1  Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos Verificación establecimientos educativos:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

Fecha	Sede Educativa
21/02/2025	La Luz
14/03/2025	Ninfa Agudelo
30/04/2025	Chorros Blancos
02/05/2025	San José
15/05/2025	Polka
12/06/2025	Llanadas



PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Verificación a Establecimientos Educativos

Se realiza verificación de condiciones de calidad de alimentos, cumpliendo con lo exigido en las características generales de los alimentos, durante la entrega de víveres.

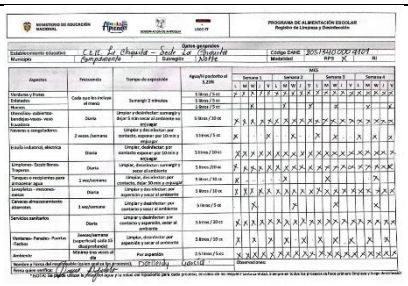
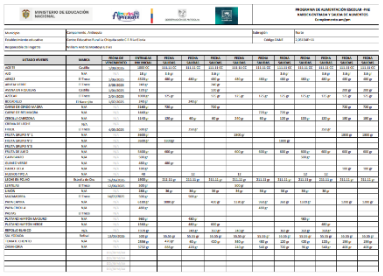
Verificación de entrega de víveres:

Fecha de Verificación
17/01/2025
31/01/2025
14/02/2025
28/02/2025
14/03/2025
28/03/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 Verificación condiciones de transporte de alimentos: **Fecha de Verificación** 18/01/2025 01/02/2025 15/02/2025 01/03/2025 14/03/2025 29/03/2025 19/04/2025 03/05/2025 17/05/2025 31/05/2025 19/07/2025 02/08/2025 09/08/2025 

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Verificación de la bodega dispuesta por el municipio para el almacenamiento temporal de alimentos: **Fecha de Verificación** 18/01/2025 01/02/2025 15/02/2025 01/03/2025 14/03/2025 29/03/2025 19/04/2025 03/05/2025 17/05/2025 31/05/2025 19/07/2025 02/08/2025 09/08/2025  Se diseña e implementa plan de saneamiento, como soportes se cuenta con dicho plan y los formatos de: limpieza y desinfección, control de plagas, abastecimiento de agua y control de residuos sólidos.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 Se lleva registro de formatos de control como kardex de alimentos.  Anexa registro fotográfico de la prestación del servicio.  Información verificada por apoyo técnico a la supervisión. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio N°4600018231.
7. Como mecanismo para garantizar la Gestión Social y participación ciudadana (Anexo Técnico Participación Ciudadana de la	Cumple	Sistema de carpetas N°4600018231	El control social del municipio se ejerce mediante el comité territorial de planeación y seguimiento al programa, conformado mediante acto

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Resolución 00335 de 2021 como la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los recursos del PAE), el municipio deberá conformar y mantener activo el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento -CTPS al PAE mediante acto administrativo, los Comité de Alimentación Escolar -CAE de cada institución y sede educativa priorizada mediante acta, así mismo y en conformidad con lo establecido en la Resolución 18858 de 2018 (cuando aplique), en su numeral 7, se deberán conformar los comités dinamizadores. Estos comités deben estar activos y registrados en la plataforma que para dicho efecto se establezca. La finalidad de la plataforma es que a través de ésta el Municipio atienda los requerimientos alrededor de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el territorio y pueda ser reportada. Además, el Municipio deberá participar de las mesas Públicas, rendición de cuentas, remitir informes, atender citaciones, visitas de MANÁ, organismos de control, y dar respuesta a los requerimientos en las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen.		Carpeta OneDrive SEDUCA PAE 2025 Municipio CAMPAMENTO	administrativo **N°009** del **21/01/2025** El cual se encuentra cargado en los aplicativos dispuestos por el departamento para tal fin.  MUNICIPIO DE CAMPAMENTO RESOLUCIÓN NRO. 009 (Enero 21 de 2025) "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TERRITORIAL DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO (CTPS) DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO" El alcalde del municipio de Campamento - Antioquia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 209 y 315 de la Constitución política de 1991, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1079 de 2015, Decreto 1852 de 2015 CONSIDERANDO 1. Que el artículo 44 de la Constitución Política de 1991 consagra entre otros derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, la educación y la alimentación equilibrada, correspondiéndole a la familia, la sociedad y al Estado, asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. 2. Que el artículo 67 de la Constitución Política de 1991, define la educación como "un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; (...) así mismo corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio, asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo." 3. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." 4. Que el artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone que todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil. 5. Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 6, fija competencias a los municipios no certificados en materia de educación. 6. Que el numeral 23 del artículo 41 de la Ley 1098 de 2006, establece como obligación del Estado el diseño y aplicación de estrategias para la prevención del control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños niñas y adolescentes del Sistema Educativo. En concordancia, el artículo 24 del mismo texto legal señala que los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico y psicológico. CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA Se han realizado actas de Comité así: **Fecha** | **Tema** 21/01/2025 | Conformación CTPS Al corte del 31/08/2025, se cuenta con N°46 actas de conformación de los Comités de Alimentación Escolar – CAE en los establecimientos educativos priorizados para el programa. Se han realizado actas de CAE así: **Fecha** | **Establecimiento educativo** | **Tema** 20/01/2025 | Tierra Fría | Conformación CAE 20/01/2025 | Norizal | Conformación CAE 20/01/2025 | El Bosque | Conformación CAE 20/01/2025 | Guadual | Conformación CAE 20/01/2025 | Caracolal | Conformación CAE 20/01/2025 | La Ceiba | Conformación CAE 20/01/2025 | El Cardal | Conformación CAE 20/01/2025 | El Yerbal | Conformación CAE 20/01/2025 | La Cordillera | Conformación CAE

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN		
			21/01/2025	San Roque	Conformación CAE
			21/01/2025	La Solita	Conformación CAE
			21/01/2025	El Carriel	Conformación CAE
			21/01/2025	Chaquiral	Conformación CAE
			21/01/2025	La Chiquita	Conformación CAE
			21/01/2025	Quebrada Negra	Conformación CAE
			21/01/2025	Río Nechí	Conformación CAE
			21/01/2025	San Antonio	Conformación CAE
			21/01/2025	San José	Conformación CAE
			22/01/2025	El Alto	Conformación CAE
			22/01/2025	La Polka	Conformación CAE
			22/01/2025	El Manzanillo	Conformación CAE
			22/01/2025	La Mina	Conformación CAE
			22/01/2025	La Travesía	Conformación CAE
			22/01/2025	El Piñal	Conformación CAE
			23/01/2025	La Quiebra	Conformación CAE
			27/01/2025	La Bengala	Conformación CAE
			28/01/2025	Las Guaduas	Conformación CAE
			28/01/2025	Los Mangos	Conformación CAE
			29/01/2025	Cañaveral	Conformación CAE
			31/01/2025	El Barcino	Conformación CAE
			04/02/2025	Primavera	Conformación CAE
			05/02/2025	El Oso	Conformación CAE
			06/02/2025	La Luz	Conformación CAE
			06/02/2025	Los Ranchos	Conformación CAE
			13/02/2025	La Frisolera	Conformación CAE
			19/02/2025	Chorros Blancos N°1	Conformación CAE
			24/01/2024	El limón	Conformación CAE
			20/01/2025	La Colmena	Conformación CAE
			22/01/2025	El Alto	Conformación CAE
			21/01/2025	Ninfa Agudelo	Conformación CAE
			10/04/2025	La Montañita	Conformación CAE
			14/02/2025	IENSR	Conformación CAE
			21/01/2025	La Esperanza	Conformación CAE
			18/02/2025	Naranjal	Conformación CAE
			03/02/2025	Héctor Hernán Marín Zapata	Conformación CAE

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR FORMATO ACTA COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – CAE ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -CAE- MUNICIPIO: Campamento SUBREGIÓN: Norte INSTITUCIÓN O SEDE EDUCATIVA: CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CHIQUITA SEDE SAN ELIGIO OTROS ESTABLECIMIENTOS Y/O SEDES DE EDUCATIVAS QUE LE APLICA: CODIGO DANE SEDE EDUCATIVA: 105134000032 ZONA: RURAL X URBANO DIRECCIÓN: Vereda San Eligio FECHA DE LA REUNIÓN: DÍA 20 MES 01 AÑO 2025 HORA: TIPO DE REUNIÓN COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Marcar con una (X) el tipo de reunión REUNIÓN #1 ORDINARIA CAE X REUNIÓN #2 ORDINARIA CAE REUNIÓN #3 ORDINARIA CAE REUNIÓN #4 ORDINARIA CAE REUNIÓN #5 ORDINARIA CAE OBJETIVO (S) DE LA REUNIÓN Conformar el CAE (Comité de alimentación escolar) del año 2025 caracterizado a garantía correcta de la prestación de servicio. AGENDA Y/O TEMAS •Saludo y presentación. •Información sobre el inicio y prestación del servicio PAE. •Elección democrática del comité de alimentación escolar (CAE). •Intervención, aportes y sugerencias de los integrantes del CAE. • conclusiones, aportes y sugerencias Información verificada por apoyo técnico a la supervisión. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio N°4600018231.
8. Implementar acciones de promoción y prevención de hábitos y estilos de vida saludable durante la ejecución del programa mediante alianzas interinstitucionales y demás dependencias de la administración municipal. Acciones que deberán quedar soportadas mediante documentos, formatos, registro de asistencia, registro fotográfico, entre otros, las cuales serán enviadas a la Gerencia MANÁ	Cumple	Sistema de carpetas N°4600018231 Carpeta OneDrive SEDUCA PAE 2025 Municipio CAMPAMENTO	A la fecha del presente informe, el municipio aún no ha presentado los soportes que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación; se espera que, para el próximo periodo de seguimiento, el municipio aporte los soportes en mención. No obstante, no se afectó la prestación del servicio. Información verificada por apoyo técnico a la supervisión. Fuente de verificación: Sistema de carpetas Convenio N°4600018319
9. Entregar informes de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar. Al terminar la ejecución del convenio, presentar informe final y los	Cumple	Sistema de carpetas N°4600018231 Carpeta OneDrive SEDUCA PAE 2025 Municipio CAMPAMENTO	El municipio presentó soportes de desembolso al operador, así: **Factura N°** / **Orden de pago N°** / **Egreso N°** / **Valor** 158 / 346 / 424 / $390.310.631 159 / 522 / 603 / $158.958.726

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que órdenes de pago, comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros generados a la cuenta maestra del departamento de Antioquia de recursos de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y/o recursos del departamento de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la ETC Antioquia, así como el acta de terminación y en caso de tenerla, el acta de liquidación de quien(es) ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre el departamento y el Municipio.			Información verificada por apoyo técnico a la supervisión. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio N°4600018231.

COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

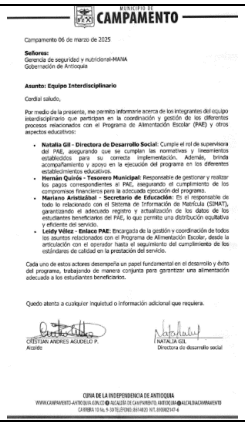
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan, de conformidad al plan anual de caja - PAC asignado al departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.	Cumple	Comprobantes de egreso sistema de información SAP información consolidada en la carpeta de pagos 1115 Sec de educación dirección de permanencia e inclusión educativa – PAE	En cumplimiento a la cláusula tercera, “compromisos de los conveniantes” y lo establecido en la cláusula séptima, “forma de desembolso de los recursos”; a la fecha de elaboración de este informe, no se ha realizado ningún desembolso.
2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Antioquia, apoyar en la solución de dificultades, cumplimiento de los lineamientos	Cumple	Convenio interadministrativo	El Programa de Alimentación Escolar opera de manera descentralizada con la celebración de convenios interadministrativos para la trasferencia de recursos a las ETnoC (municipio) quienes ejecutan el programa. Se cuenta con un equipo de profesionales desde los roles técnico, financiero y jurídico, quienes son el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
técnicos del PAE y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera.			enlace con los municipios para el seguimiento a la ejecución del convenio y por ende a la operación del programa. Quienes brindan la asesoría y orientación necesaria a las administraciones municipales frente a la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, apoyando en la solución de dificultades y velando por el cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE.
3. Para el año de ejecución del convenio el inicio, seguimiento, monitoreo y control se realizará por parte de la Secretaría de Educación Departamental, lo anterior dado que el "Decreto Ordenanza N°D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", de conformidad con artículo 201 numeral 12 que indica que dentro de las funciones de la secretaría se establece "Coordinar las acciones necesarias para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE". Toda vez los artículos 298 y 299 del decreto establecen el procedimiento consecuente, dada la supresión de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.	Cumple	Decreto Ordenanza N°D20240700039 13 del 05 de septiembre del 2024	La Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia -SEDUCA es la dependencia que de conformidad con el Decreto Ordenanza N°D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, coordina las acciones necesarias para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar –PAE.
4. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.	Cumple	Designación supervisión	La Gobernación de Antioquia - designó mediante radicado N°2025020031645 del 07/08/2025 la supervisión del convenio interadministrativo a los profesionales: • **Supervisión técnica:** ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO • **Supervisión Jurídica:** DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			• **Supervisión Financiera:** CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS Quienes realizan verificación, seguimiento y acompañamiento a la ejecución de las actividades objeto de este convenio mediante visitas a territorio, comunicación telefónica, vía WhatsApp, correo electrónico, encuentros virtuales. Los documentos de verificación se encuentran en el expediente contractual.
5. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.	Cumple	Respuesta a entes de control como Contraloría, Procuraduría, UApA y comunidad en general Publicación en la plataforma SECOP documentos contractuales e informes de seguimiento a la contratación estatal	Se ha dado respuesta a los entes de control y la comunidad en general acorde a las solicitudes allegadas.

SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS COMUNES/ASOCIADOS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio suministrando la información a que haya lugar.	Cumple	Convenio interadministrativo Acta de inicio	Se ha realizado el perfeccionamiento de la relación contractual con la firma del convenio y el acta de inicio.
2. Designar la dependencia y equipo interdisciplinario responsable de la planeación, seguimiento, monitoreo y control de las actividades que se desarrollen en	Cumple	Resolución Comité Asesor y Evaluador Designación de supervisión con radicado	Desde la Secretaría de Educación se ha designado la supervisión y profesionales de apoyo desde los roles jurídico, financiero y técnico quienes son el enlace con el municipio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
cumplimiento del objeto del convenio del PAE.		N°2025020000272del 08/01/2025	
3. Coordinar conjuntamente, la realización de reuniones de seguimiento, visitas técnicas de campo, capacitaciones y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	Cumple	Información enviada mediante correo electrónico	Se asiste a la convocatoria de los encuentros virtuales realizados por la UApA, la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa de la Secretaria de Educación, el equipo de supervisión del convenio interadministrativo. Se socializa con el municipio los lineamientos y demás normativa vigente para la operación del programa. Se han remitido circulares y correos electrónicos, para la operación del PAE vigencia 2025 relacionadas con: **24/10/2024:** Contextualización sistema de carpetas convenios interadministrativos PAE 2025. **29/10/2024:** Jornada virtual de la Escuela PAE. Tema: Planeación Financiera PAE – Vigencia 2025. **30/12/2024:** Se envía por medio electrónico socialización ciclos de menú PAE 2025. **03/01/2025:** Se envía por medio electrónico la circular 2025090000004 seguimiento planeación inicio oportuno del programa de alimentación escolar - PAE en la vigencia 2025. **07/01/2025:** Se envía por medio electrónico la Circular 2025090000005 registro de la estrategia de alimentación escolar en

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			el sistema de matrícula - SIMAT de cupos y beneficiarios del programa de alimentación escolar -PAE, vigencia 2025. **13/01/2025:** Se envía por medio electrónico formato de información general de PAE conocido como Ficha Técnica para la publicación en los establecimientos educativos. **17/01/2025:** Se envía por medio electrónico formato de priorización 2025. **19/01/2015:** Se envía por medio electrónico Sistema de Carpetas PAE 2025. **05/02/2025:** Se envía por medio electrónico Video instructivo de inscripción de operadores en aplicativo COMPAN. **18/02/2025:** Se envía por medio electrónico Circular Externa N°01 de febrero de 2025 - jornadas de capacitación manejo ecosistema SIPAE. **21/02/2025:** Jornada de asistencia técnica virtual: "GESTIÓN Y REPORTE Categoría UApA - PAE de la plataforma CHIP. **25/02/2025:** Jornada de capacitación virtual sobre manejo de Ecosistema SIPAE y subsistema MIPAE **26 y 27/02/2025:** Jornada de capacitación virtual sobre manejo subsistema SIGEPAE. **01/04/2025:** Se envía por medio electrónico estrategia de Economía Circular aplicable al PAE. **07/04/2025:** Jornada de asistencia técnica gestión y reporte categoría UApA – PAE de la plataforma CHIP. **09 a 11/04/2025:** Se realizan jornadas de fortalecimiento técnico para la promoción de la comercialización de la producción de la economía campesina, familiar, ética y comunitaria en las compras públicas locales. **11/04/2025:** Escuela PAE tema: herramienta para el reporte del plan financiero territorial - PPT.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			28/04/2025: Espacio socialización estrategia de estandarización de recetas y porciones en el PAE - 28 de abril de 2025. **29/04/2025:** Escuela PAE – AT: Modelos de atención diferencial con pertinencia territorial. **07/05/2025:** Se envía por medio electrónico Circular 2025090000106 Invitación Primera Mesa Pública PAE Antioquia 2025. **27/05/2025:** Asistencia Técnica Mecanismos de participación ciudadana. **10/06/2025:** Jornada de fortalecimiento en modalidad matrícula contratada. **25/06/2025:** Jornada de fortalecimiento de operadores sobre compras públicas, calidad e inocuidad de alimentos y productos especialmente la carne. **27/06/2025:** Escuela PAE AT - Normatividad sanitaria aplicable a plantas de beneficio animal, desposte, desprese, y de acondicionamiento de carne y orientaciones técnicas desde el sector salud hacia el Programa de Alimentación Escolar". **27/06/2025:** I Comité Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE. **17/07/2025:** Reunión Vigencias Futuras: invitación a reunión virtual para iniciar la planeación de la vigencia 2026. **22/07/2025:** Socialización de la Norma Técnica Colombiana NTC 6717 de 2024 “Gestión Integral del Programa de Alimentación Escolar – PAE”. **25/07/2025:** Contextualización ley 2046 de 2020 de Compras Públicas Locales de Alimentos. **05/08/2025**: Espacio de articulación comercial con oferentes de papa y arroz. **14/08/2025:** Orientaciones inicio oportuno del Programa de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Alimentación Escolar – PAE vigencia 2026. **19/08/2025:** Circular N°2025090000169: Compromisos y responsabilidades en la operación de PAE. **22/08/2025:** ETC Antioquia: Asistencia técnica virtual Planeación Financiera PAE. **29/08/2025:** Escuela PAE - Formalización Laboral del Personal Manipulador y Dinamizador Auxiliar de Alimentos en el PAE. **09/09/2025:** Jornada de fortalecimiento en Compras Públicas Locales convocada por la Agencia de Desarrollo Rural. **09/09/2025:** Comité de Calidad e Inocuidad PAE. **10/09/2025:** Encuentro de actores #PAEnamorarte. **15/09/2025:** Escuela PAE – Plan de Financiamiento Territorial. **18/09/2025:** Se envía por medio electrónico documentos requisitos para tramitar primer desembolso del convenio interadministrativo PAE 2025-2.
4. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en las plataformas de registro de información para el programa como Ecosistema SIPAE, Sistema de Matrícula - SIMAT, el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, entre otras.	Cumple	Plataformas CHIP SIMAT SIMON	El control social del municipio se ejerce mediante el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al PAE, el cual se encuentra cargado en el Sistema Departamental de Vigilancia Alimentaria y Nutricional – SISMANA, módulo Sistema de Monitoreo y Control - SIMON. El Ministerio de Educación y la Unidad Alimentos para Aprender implementan la plataforma SiPAE herramienta digital, para mejorar la gestión, que permite hacer seguimiento a la operación del Programa mediante un modelo de gestión territorial, capaz de reunir y consolidar las etapas de gestión, los roles y responsabilidades de los diferentes actores, las necesidades en términos de monitoreo y control, y

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			las estrategias de medición y evaluación de desempeño, a saber: • Sistema de Gestión y Seguimiento de Beneficiarios (MiPAE), para seguimiento de los NNAJ que acceden al Programa y de las raciones que reciben. • Sistema Integral de Gestión y Evaluación del PAE (SiGEPAE), que sistematiza, organiza y sofistica todos los procesos operativos y de gestión que llevan a cabo las entidades públicas nacionales y territoriales. • Herramienta de control social y participación ciudadana del PAE (PAEstar al Día), que conecta a las comunidades con el PAE, las informa y las empodera para construir un Programa más eficaz y transparente.
5. Suministro oportuno de información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	Cumple	Comunicación electrónica	Se remite informe y formato diligenciado Seguimiento Contractual PAE 2025 enviado a la CGR Participación Ciudadana. Se mantiene comunicación telefónica constante con el enlace municipal con quien se conoce los avances de la ejecución del programa y a quien se le suministra la información necesaria y se comparten los documentos de apoyo proporcionados por la Secretaría de Educación.
6. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.	Cumple	Comunicaciones electrónicas	Se ha estado presto a las distintas solicitudes de información y necesidad de acompañamiento para la ejecución del programa.
7. Mantener la imagen institucional de la UApA, MEN y el Departamento, en las comunicaciones (documentos,	Cumple	Comunicaciones electrónicas, formatos y documentos oficiales	Se ha mantenido la imagen institucional de la UApA MEN y el Departamento, en todas y cada una de las comunicaciones que se han

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
videos, registro fotográfico) que sean generadas.			generado y direccionado a los municipios no certificados de Antioquia.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS MEN - UApA**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$516.744.651	$0	$0	$516.744.651
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$516.744.651	$0	$0	$516.744.651
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados	$361.721.256	$0	$0	$361.721.256
8. Recursos no ejecutados	$155.023.395	$0	$0	$155.023.395

Se tramita **PRIMER DESEMBOLSO** por valor de **$361.721.256**, correspondiente al **70%** de los recursos del convenio, una vez convalidados los soportes de:

Es de aclarar que el municipio es responsable de haber verificado que el operador se encuentra al día con los pagos de remuneración del personal manipulador de alimentos y las respectivas planillas de seguridad social de acuerdo con su tipo de contratación. Lo anterior en el marco de los compromisos del municipio que indica: *El municipio solicitará al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficientes que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato.*

El municipio deberá verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos

10. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
17/07/2025	Reunión virtual	Se llevó a cabo una reunión virtual con todos los municipios no certificados en educación de Antioquia, para iniciar la planeación de la vigencia 2026. Esta jornada fue liderada por la Secretaría de Educación departamental.

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
22/07/2025	Reunión virtual	Jornada de socialización de la NTC 6717 de 2024 sobre la "Gestión Integral del Programa de Alimentación Escolar", la cual fue liderada por la UApA.
28/08/2025	PAE ESCUELA	Planeación Financiera PAE
29/08/2025	PAE ESCUELA	Formalización Laboral del Personal Manipulador y Dinamizador Auxiliar de Alimentos en el PA
17/09/2025	Asesoría apoyo financiero	Se llevó a cabo un encuentro virtual entre el apoyo financiero y encargados del municipio, secretario de educación y enlace PAE, con el propósito de orientar y aclarar la forma en que deben presentarse los documentos correspondientes a la obligación 1, dado que los entregados inicialmente presentaban inconsistencias que requieren ser corregidas.

11. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Los recursos del convenio interadministrativo, se desembolsarán de la siguiente forma:

PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al 70% de los recursos aportados por el departamento, previa acreditación de los siguientes documentos:

- Formato de certificación propuesto por la Gobernación de Antioquia debidamente diligenciado relacionando la apropiación presupuestal de los recursos del convenio y los aportados por el municipio para la operación del programa en los que se identifique la destinación de los recursos.
- Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, derivado(s) para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
- Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato con el operador.
- Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (entre las cuales están: pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015) y Acta de aprobación de estas.
- Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio al presupuesto del municipio mediante acto administrativo.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.
- Certificado de Registro Presupuestal (RPC) acorde a lo comprometido en el Convenio(s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.
- Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro –ESAL (en caso de que aplique).
- Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual.
- Certificación de la contratación del personal manipulador de alimentos para la operación del programa.
- Formato de Excel establecido por la Gobernación de Antioquia de la relación del personal manipulador de alimentos contratado.

PARAGRAFO. Es de aclarar que, se deberán reintegrar, en caso de que no se ejecuten el total de los recursos del Departamento entregados en el pago de este 70%.

SEGUNDO DESEMBOLSO: correspondiente al 30% de los recursos restantes del convenio aportados por el Departamento que se realizará una vez se ejecute el 100% de las raciones, que se encuentren efectivamente ejecutados y avalados por la supervisión del convenio, con la presentación de informe final de seguimiento de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del PAE, acompañado del sistema de carpetas que contenga las respectivas evidencias de la ejecución, conforme los formatos establecidos por la Gobernación de Antioquia y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional - MEN.

PARÁGRAFO PRIMERO. Es de aclarar que en caso de que no se ejecuten los recursos del Departamento, el valor final a desembolsar corresponderá a los recursos efectivamente ejecutados y soportados al momento de realizar el mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO. De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°2 y obligación N°4 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

Los desembolsos de los recursos del convenio se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender # UApA.

Para tramitar los desembolsos por parte del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR E INCLUSIÓN EDUCATIVA, se requiere que para el giro se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

FACTURA ELECTRÓNICA O CUENTA DE COBRO ORIGINAL y una copia, firmado por el representante Legal – alcalde.
CERTIFICADO PARAFISCALES. Indicando estar al día por este concepto y deberá estar firmado por el representante Legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL. Estas deberán estar al día con el pago.
CERTIFICADO CUENTA MAESTRA BANCARIA, que corresponde a la cuenta exclusiva para los desembolsos del Programa de Alimentación Escolar.
RUT LEGIBLE y actualizado del Municipio.
En caso de requerirse documentación adicional, se procederá de manera anticipada a su solicitud.

Concepto	Fecha	Valor contrato	Valor pago / desembolso	Amortización anticipo	Valor neto a pagar	Saldo	Comprobante de egreso
Valor Inicial	28/07/2025	$516.744.651		N/A		$516.744.651	
Adiciones	N/A	$0		N/A		$0	
Pago No.1 / Desembolso	22/10/2025		$0	N/A	$361.721.256	$155.023.395	**EN TRAMITE**
Totales		$0	$0	N/A	$361.721.256		

De conformidad con el Recibo a **Satisfacción N° 5000252446** del **22/10/2025 fondo 01010**, el supervisor/interventor autoriza el pago/desembolso No. 01 al municipio de CAMPAMENTO por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 361.721.256)**, recursos propios, el cual se relaciona en la tabla anterior.

12. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante la planilla **7988591364 del 07/10/2025** cual, se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del conveniante).

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

13. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del convenio durante la vigencia del convenio, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

14. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.
Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

15. ANOTACIONES ADICIONALES

- El municipio realiza mejoramiento de minuta.

16. ANEXOS

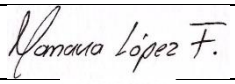
Recibo a satisfacción 5000252446 del 22/10/2025
Cuenta de Cobro N°19 del 22/10/2025
Planillas seguridad social
Certificado paz y salvo Parafiscales
Certificado bancario cuenta maestra del PAE del año 2025
RUT del municipio y RUT alcalde

Para constancia, se firma informe de seguimiento **N°2** y desembolso **N°1**, convenio **N°4600018231**, suscrito con el municipio de **CAMPAMENTO**. Firmado el **22/10/2025.**

ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO
Supervisora Técnica

CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS
Supervisora Financiera

DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA
Supervisora Jurídica

	NOMBRE	***FIRMA***	***FECHA***
Proyectó:	Mariana López Franco - Profesional técnico apoyo a la supervisión		15/10/2025
Revisó:	Diana Fernanda Dulcey Sanguino – Profesional Especializada Jurídica apoyo a la supervisión.		17/10/2025
Revisó:	Juan Carlos Aguilar Gonzalez – Profesional Financiero Apoyo PAE		18/10/2025